



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



"2017, AÑO DE CENTENARIO DE LA CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
SUB CONTRALORÍA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y  
PATRIMONIAL  
No. Oficio CM/SAF/2289/2017

03 de Julio de 2017  
Oficio de Notificación de Resultados de Auditoría

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 123,125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II,III,V,VI,VIII, XI,XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos de Atizapán de Zaragoza, del Bando Municipal; 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal publicada en la Gaceta Municipal Número 055, Circular No. 01/2016 de la Contraloría Municipal publicada en la Gaceta Municipal Número 055, año 01 de fecha 10 de agosto de 2016, hago de su conocimiento las observaciones derivadas de la "Auditoría Financiera a los Fondos de Aportaciones Federales: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y al Fortalecimiento de Seguridad (FORTASEG) del ejercicio 2016"

OBSERVACIÓN 1

Póliza no integrada en documentación solicitada- Faltó integrar debidamente la póliza de ingreso ING 31, con fecha 31 de Marzo de 2016, con un importe de \$2,310,257.11 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cincuenta y siete pesos, 11/100 M.N.) del recurso FORTAMUNDF 2016 para su revisión, debido a que se buscó dentro de los archivos entregados solicitados y que la cual no estaba integrada.

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	RECURSO	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
BBVBA BANCOMER	0103694364	FORTAMUNDF 2016	ING 31	31/03/2016	\$2,310,257.11



"2017, AÑO DE CENTENARIO DE LA CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

### RECOMENDACIONES

- Realizar el reintegro de las diferencias en los montos del Recurso.
- Verificar la ubicación física de las pólizas faltantes.
- Verificar la ubicación física de los Estados de Cuenta.
- Que la evidencias de la aplicación del Recurso sea lo más claro posible.

Se sugiere informar a este Órgano de Control de los avances que se tenga con respecto a los puntos anteriores.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículos 110 y 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito que aclare, justifique, solvente y/o manifieste lo que a su interés convenga, respecto a las observaciones o en su caso acredite su reparación o inexistencia, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, en términos de los artículos 28 Fracción I y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para tal efecto deberá presentar ante este Órgano de Control, la documentación comprobatoria correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



2016 ATIZAPÁN 2018

M. TRO. ARTURO MILLAN OLIVARES  
CONTRALOR MUNICIPAL